✠

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En la Villa de Torrox y Sala Capitular de ella á treinta y un dia del mes de Marzo de mil ochocientos y seis, se juntaron los Sres. del Comun Junta, y Regim.to de ella como lo tienen de costumbre para tratar los asuntos combenientes al servicio de Dios, y bien y utilidad de este Comun, hallandose los Sres. D.n Antonio Ant.o Yanez Regidor de Caso, y Regente de la R.l Jurisdiccion por indisposicion del S.r Alcalde m.r propietario que lo es de ella por S. M. Caballero Regidor, Diputado, y Sindico Pral. y Personero q. abajo firmaran, y asi juntos acordaron lo siguiente.

Sobre oficio de la Intend.a p.a q. el Adm.r de la Enc.da saque la Sal que se le tiene reparada

Se ha visto en este Ayunt.to la Carta Orden del S.r Intend.te Gral. de esta Provincia fecha de cacorce del corriente, sobre la determinacion que hace su Sria. en punto a q. el Adm.r de la R.l Encomienda deve sacar la Sal que se le tiene repartida como vecino de este Pueblo, sin cura ni precisso alguno, por los fundam.tos y razones que en dha. Orden se suponen, y en su consecuencia se acordo: Se guarde y cumpla como se previene, y para q. tenga su debida y puntual escucion, se oficie al Adm.r de la Encomienda con inserccion de dha. Orden con las prevenciones combenientes, para q. la observe segun combiene y deve esperarse de su amor al servicio de S. M. y sus sabias determinaciones, evitando todo motivo de disgusto, pues se nos que previenen la correspondiente que por lo mismo se efectue con el R.d P. Guardian del Convento de Nr.a Sra. Buenaventura de esta villa, por lo respectivo ala Sal q. necesita para su Comunidad; y con lo q. se sirve se dè cuenta a este Ayunt.to para determinar lo Combeniente.

Assi lo Acordaron, de que certaron y firmaran lo S.